

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

N° DE REGLÓN	N° DE CATÁLOGO				DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	CÓDIGO	RUBRO	CLASE	ÍTEM			
1	3.4.9- 9484.1	ENSAYO DE LABORATORIO REDUCIDO	PRODUCTOS DE CONSUMO	JUGUETES	SEGURIDAD	SERVICIO	10
2	3.4.9- 9484.1	ENSAYO DE LABORATORIO REDUCIDO	PRODUCTOS DE CONSUMO	JUGUETES	SEGURIDAD	SERVICIO	10
3	3.4.9- 9484.1	ENSAYO DE LABORATORIO REDUCIDO	PRODUCTOS DE CONSUMO	MÁQUINAS Y EQUIPOS	CALIDAD Y SEGURIDAD ELÉCTRICA	SERVICIO	20
4	3.4.9- 9484.1	ENSAYO DE LABORATORIO REDUCIDO	PRODUCTOS ELÉCTRICOS	MÁQUINAS Y EQUIPOS	CALIDAD Y SEGURIDAD ELÉCTRICA	SERVICIO	20
5	3.4.9- 9484.1	ENSAYO DE LABORATORIO REDUCIDO	PRODUCTOS ELÉCTRICOS	EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO – FUENTES Y CARGADORES	CALIDAD Y SEGURIDAD ELÉCTRICA	SERVICIO	20
6	3.4.9- 9484.1	ENSAYO DE LABORATORIO REDUCIDO	PRODUCTOS ELÉCTRICOS	EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO – FUENTES Y CARGADORES	CALIDAD Y SEGURIDAD ELÉCTRICA	SERVICIO	20
7	3.4.9- 9484.1	ENSAYO DE LABORATORIO REDUCIDO	PRODUCTOS ELÉCTRICOS	EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO – APARATOS ELÉCTRICOS DE USO DOMÉSTICO	CALIDAD Y SEGURIDAD ELÉCTRICA	SERVICIO	20
8	3.4.9- 9484.1	ENSAYO DE LABORATORIO REDUCIDO	PRODUCTOS ELÉCTRICOS	EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO – APARATOS ELÉCTRICOS DE USO DOMÉSTICO	CALIDAD Y SEGURIDAD ELÉCTRICA	SERVICIO	20

9	3.4.9-9484.1	ENSAYO DE LABORATORIO REDUCIDO	PRODUCTOS ELÉCTRICOS	EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO – DISPOSITIVOS DE ILUMINACIÓN	CALIDAD Y SEGURIDAD ELÉCTRICA	SERVICIO	20
10	3.4.9-9484.1	ENSAYO DE LABORATORIO REDUCIDO	PRODUCTOS ELÉCTRICOS	EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO – DISPOSITIVOS DE ILUMINACIÓN	CALIDAD Y SEGURIDAD ELÉCTRICA	SERVICIO	20
11	3.4.9-9484.1	ENSAYO DE LABORATORIO REDUCIDO	PRODUCTOS ELÉCTRICOS	EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO – APARATOS DE ELECTRÓNICA, AUDIO Y VIDEO	CALIDAD Y SEGURIDAD ELÉCTRICA	SERVICIO	20
12	3.4.9-9484.1	ENSAYO DE LABORATORIO REDUCIDO	PRODUCTOS ELÉCTRICOS	EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO – APARATOS DE ELECTRÓNICA, AUDIO Y VIDEO	CALIDAD Y SEGURIDAD ELÉCTRICA	SERVICIO	20
13	3.4.9-9484.1	ENSAYO DE LABORATORIO REDUCIDO	EFICIENCIA ENERGÉTICA	ACONDICIONAD ORES DE AIRE	ETIQUETADO - REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS	SERVICIO	20
14	3.4.9-9484.1	ENSAYO DE LABORATORIO REDUCIDO	EFICIENCIA ENERGÉTICA	ACONDICIONAD ORES DE AIRE	ETIQUETADO - REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS	SERVICIO	20
15	3.4.9-9484.1	ENSAYO DE LABORATORIO REDUCIDO	EFICIENCIA ENERGÉTICA	REFRIGERADORE S, CONGELADORES Y FREEZERS	ETIQUETADO - REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS	SERVICIO	20
16	3.4.9-9484.1	ENSAYO DE LABORATORIO REDUCIDO	EFICIENCIA ENERGÉTICA	REFRIGERADORE S, CONGELADORES Y FREEZERS	ETIQUETADO - REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS	SERVICIO	20
17	3.4.9-9484.1	ENSAYO DE LABORATORIO REDUCIDO	EFICIENCIA ENERGÉTICA	LAVARROPAS	ETIQUETADO - REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS	SERVICIO	20
18	3.4.9-9484.1	ENSAYO DE LABORATORIO REDUCIDO	EFICIENCIA ENERGÉTICA	LAVARROPAS	ETIQUETADO - REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS	SERVICIO	20

1. OBJETO:

La presente licitación tiene por objeto la contratación de servicios de ensayos de laboratorio de tercera parte, para determinar una o más características, propiedades o el desempeño de un material, producto, proceso o equipo, siguiendo un procedimiento especificado, normativas técnicas o estándares internacionales, que fueren requeridos en el marco de las actividades de vigilancia de mercado llevadas adelante conforme Resolución N° 56 de fecha 3 de marzo de 2026 de la ex SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO del MINISTERIO DE ECONOMÍA por el término de SEIS (6) meses o hasta agotar las cantidades máximas requeridas, con destino a la SECRETARÍA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA del MINISTERIO DE ECONOMÍA (en adelante “SECRETARÍA”).

2. SERVICIOS A PROVEER:

REGLÓN 1 y 2:

Contratación del servicio de ensayos de laboratorio de tercera parte para los productos muestreados identificados como juguetes, en los términos del Apéndice III de la Resolución N° 313 de fecha 12 de agosto de 2025 de la ex SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO del MINISTERIO DE ECONOMÍA, en conformidad a la normativa vigente.

Características del Servicio:

Alcance

- Realización de ensayos de seguridad para juguetes
- Verificación de rotulado y marcado
- Revisión de documentación, si corresponde relacionada con los siguientes puntos:
 - Ensayos de seguridad para juguetes (entre otros: Ensayos: IRAM NM 300 y sus partes; revisión documental y ensayos parciales para ISO 8124 / EN 71).
 - Ensayos de caracterización de partes flexibles mediante ensayo de Beilstein, aplicable a juguetes.
 - Ensayos de identificación y cuantificación de ciertos ftalatos mediante análisis por HPLC.

Tipología de Ensayos

- Propiedades físicas y mecánicas: resistencia, estabilidad, bordes seguros, sistemas de freno,

control de temperatura, limpieza e higiene.

- Inflamabilidad: resistencia al fuego, propagación lenta de la llama, prohibición de explosivos.
- Propiedades químicas: ausencia de sustancias prohibidas (mercurio, amianto, ácidos fuertes, ftalatos fuera de norma), cumplimiento de límites de migración de elementos.
- Propiedades eléctricas: tensión máxima de 24V, aislamiento, protección contra descargas, seguridad en LEDs y láseres.
- Contacto con alimentos: cumplimiento de reglamentos específicos de materiales en contacto con alimentos.

Rotulado y Marcado

- Etiquetas en idioma español, visibles y comprensibles, con advertencias claras (“CUIDADO”, “ATENCIÓN”, “ADVERTENCIA”).
- Leyendas de advertencia aplicables, según el caso
- Símbolos de franja etaria inadecuada para productos peligrosos en menores de 3 años.
- Identificación especial para juguetes con forma de armas de fuego.

Entregables

- Informe técnico de ensayos.

REGLÓN 3 Y 4:

Contratación del servicio de ensayos de Laboratorio de tercera parte para los productos muestreados, identificados como máquinas y herramientas eléctricas accionadas por motor, en los términos establecidos en la Resolución N° 17 del 24 de febrero del 2025 de la ex SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO del MINISTERIO DE ECONOMÍA, en conformidad a la normativa vigente.

Características del Servicio:

Alcance

- Ensayos de seguridad eléctrica: completos, reducidos o verificación de identidad, según corresponda.
- Verificar, evaluar e informar respecto de si los productos en cuestión/ensayados cumplen con los principios generales de seguridad, requisitos de seguridad, diseño, fabricación, sistemas

de mando e información señalados en las normas técnicas aplicables y en el reglamento técnico respectivo.

Entregables

- Informe técnico de ensayos.

REGLONES 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12:

Contratación del servicio de ensayos de laboratorios de tercera parte para los productos muestreados, identificados como equipamiento eléctrico en los términos definidos en los apéndices del Anexo II de la Resolución N° 16 del 24 de febrero del 2025 de la ex SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO del MINISTERIO DE ECONOMÍA, en conformidad a la normativa vigente.

Características del Servicio:

Alcance

- Ensayos de seguridad eléctrica: completos, reducidos o verificación de identidad, según corresponda.
- Verificar, evaluar e informar respecto de si los productos en cuestión/ensayados cumplen con los principios generales de seguridad, requisitos de seguridad, diseño, fabricación, sistemas de mando e información señalados en las normas técnicas aplicables y en el reglamento técnico respectivo.

Tipología de Ensayos:

- Resistencia de aislación: comprobar que el material aislante soporta la tensión prevista sin fugas peligrosas.
- Prueba de rigidez dieléctrica: aplicar una tensión superior a la nominal para verificar que no haya perforación del aislamiento.
- Protección contra contactos directos e indirectos: se simula el uso normal y descuidos para comprobar que no haya riesgo de electrocución.
- Medición de corrientes de fuga: asegurar que estén dentro de los límites permitidos.
- Ensayo de calentamiento: verificar que el equipo no alcance temperaturas peligrosas en

funcionamiento continuo.

- Ensayos mecánicos y ambientales
- Resistencia mecánica: golpes, vibraciones o presión para comprobar que no se rompa ni exponga partes activas.
- Condiciones ambientales: humedad, polvo, sobrecarga térmica, para verificar que el equipo sigue siendo seguro.

Rotulado y Marcado

- Etiquetado y documentación
- Comprobar que el producto incluya la información esencial para su uso seguro.
- Si la ficha no es normalizada, verificar que lleve la etiqueta obligatoria con la advertencia correspondiente.

Entregables

- Informe técnico de ensayos.

REGLONES 13, 14, 15, 16, 17 y 18:

Contratación del servicio de ensayos de Laboratorios de tercera parte para productos muestreados, a fin de verificar el cumplimiento del etiquetado de eficiencia energética, en su caso, realizar las mediciones y ensayos para verificar la información, según se determine, conforme lo establecido por la Resolución N° 438 de fecha 25 de noviembre de 2024 de la ex SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO del MINISTERIO DE ECONOMÍA y demás normativa vigente.

Características del Servicio:

Alcance

- Mediciones y ensayos que correspondan según la norma técnica aplicable, informando los valores obtenidos indicando el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en la República Argentina.
- Verificar la existencia de la etiqueta y la información contenida conforme la norma técnica aplicable.

Entregables

- Informe técnico de ensayos.

3. NORMATIVA APLICABLE:

Todos los ensayos y procedimientos objeto de la presente contratación, deberán ajustarse a la norma técnica aplicable, en conformidad con la siguiente normativa:

- Resolución N° 56 de fecha 6 de marzo de 2026 de la ex SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO del MINISTERIO DE ECONOMÍA - PROTOCOLO DE VIGILANCIA DE MERCADO.
- Resolución N° 237 de fecha 29 de agosto de 2024 de la ex SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO del MINISTERIO DE ECONOMÍA -MARCO GENERAL DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD.
- Resolución N° 313 de fecha 12 de agosto de 2025 de la ex SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO del MINISTERIO DE ECONOMÍA - REGLAMENTO TÉCNICO DE CONSUMO.
- Resolución N° 16 de fecha 24 de febrero de 2025 de la ex SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO del MINISTERIO DE ECONOMÍA -REGLAMENTO TÉCNICO EQUIPAMIENTO ELÉCTRICO.
- Resolución N° 17 de fecha 24 de febrero de 2025 de la ex SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO del MINISTERIO DE ECONOMÍA -REGLAMENTO TÉCNICO MAQUINAS Y EQUIPOS.
- Resolución N° 438 de fecha 25 de noviembre de 2024 de la ex SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO del MINISTERIO DE ECONOMÍA - REGLAMENTO TÉCNICO ETIQUETADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA.
- Disposición N° 1 de fecha 7 de noviembre de 2024 de la Dirección Nacional de Reglamentos Técnicos de la ex SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

4. TRANSPORTE DE MUESTRAS:

Queda a cargo de la SECRETARÍA el transporte o traslado de las muestras objeto de los ensayos, desde el lugar de muestreo hasta el laboratorio adjudicatario, garantizando la integridad y conservación de las mismas.

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL OFERENTE:

Para ser considerado admisible, el oferente debe cumplir los siguientes requisitos:

- Encontrarse acreditado por el Organismo Argentino de Acreditación (OAA) en el alcance correspondiente, y adjuntar el documento oficial que evidencie dicha situación.
- Adjuntar una plantilla de modelo de informe de ensayos conforme se indica en el Punto 3.3.1 “ENSAYOS DE LABORATORIO” de la Disposición N° 1/24 de la Dirección Nacional de Reglamentos Técnicos.
- Acompañar una Declaración Jurada donde conste que posee domicilio legal y centro operativo dentro de un radio máximo de MIL (1000) kilómetros de la SECRETARÍA, sito en Av. Julio A. Roca 651 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (1067).
- Acreditar que posee un seguro de responsabilidad civil por los riesgos de la actividad de ensayos y mediciones, acompañando a tal efecto la póliza correspondiente.
- Declaración Jurada de Compromiso de confidencialidad y uso de la información obtenida (según modelo Anexo al presente Pliego)

6. DURACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

La vigencia del contrato será de SEIS (6) meses o hasta agotar las cantidades máximas requeridas a partir del perfeccionamiento de la Orden de Compra.

7. PLAZO Y FORMA DE ENTREGA DEL SERVICIO:

La SECRETARÍA notificará al ADJUDICATARIO cada Solicitud de Provisión del servicio mediante la casilla de correo electrónico dnlealtadcomercial@comercio.gob.ar. En dicha notificación se especificará la modalidad y el plazo establecido para la entrega del Informe Técnico del Ensayo, el cual no podrá exceder un período máximo de TRES (3) meses.

8. COTIZACIÓN:

El OFERENTE deberá cotizar en moneda nacional. No se aceptarán cotizaciones parciales de renglón.

Asimismo, podrán cotizar, uno, varios o todos los renglones. La cotización deberá incluir la totalidad de los servicios solicitados.

9. ADJUDICACIÓN:

La adjudicación será por renglón total, y de acuerdo al siguiente detalle:

- La adjudicación se realizará por renglón total, conforme al siguiente criterio, con el objeto de garantizar un adecuado control por oposición entre los prestadores adjudicados:
 - Renglones 1 y 2: cada Renglón será adjudicado a distintos oferentes, con el fin de garantizar la imparcialidad y objetividad del procedimiento, especialmente en caso de que alguno de los oferentes haya intervenido previamente en un proceso de certificación y/o ensayos del producto. En caso de que las ofertas de un mismo proveedor resulten las más convenientes para los renglones 1 y 2, se le adjudicará el primero, otorgándole el segundo al OFERENTE que consecuentemente resulte más conveniente.
 - Renglones 3 y 4: cada Renglón será adjudicado a distintos oferentes, con el fin de garantizar la imparcialidad y objetividad del procedimiento, especialmente en caso de que alguno de los oferentes haya intervenido previamente en un proceso de certificación y/o ensayos del producto. En caso de que las ofertas de un mismo proveedor resulten las más convenientes para los renglones 3 y 4, se le adjudicará el primero, otorgándole el segundo al OFERENTE que consecuentemente resulte más conveniente.
 - Renglones 5 y 6: cada ensayo será adjudicado a diferentes oferentes, con el fin de garantizar la imparcialidad y objetividad del procedimiento, especialmente en caso de que alguno de los oferentes haya intervenido previamente en un proceso de certificación y/o ensayos del producto. En caso de que las ofertas de un mismo proveedor resulten las más convenientes para los renglones 5 y 6, se le adjudicará el primero, otorgándole el segundo al OFERENTE que consecuentemente resulte más conveniente.
 - Renglones 7 a 8: cada ensayo será adjudicado a diferentes oferentes, con el fin de garantizar la imparcialidad y objetividad del procedimiento, especialmente en caso de que alguno de los oferentes haya intervenido previamente en un proceso de certificación y/o ensayos del producto. En caso de que las ofertas de un mismo proveedor resulten las más convenientes para los renglones 7 y 8, se le adjudicará el primero, otorgándole el segundo al OFERENTE que consecuentemente resulte más conveniente.
 - Renglones 9 y 10: cada ensayo será adjudicado a diferentes oferentes, con el fin de garantizar

la imparcialidad y objetividad del procedimiento, especialmente en caso de que alguno de los oferentes haya intervenido previamente en un proceso de certificación y/o ensayos del producto. En caso de que las ofertas de un mismo proveedor resulten las más convenientes para los renglones 9 y 10, se le adjudicará el primero, otorgándole el segundo al OFERENTE que consecuentemente resulte más conveniente.

- Renglones 11 y 12: cada ensayo será adjudicado a diferentes oferentes, con el fin de garantizar la imparcialidad y objetividad del procedimiento, especialmente en caso de que alguno de los oferentes haya intervenido previamente en un proceso de certificación y/o ensayos del producto. En caso de que las ofertas de un mismo proveedor resulten las más convenientes para los renglones 11 y 12, se le adjudicará el primero, otorgándole el segundo al OFERENTE que consecuentemente resulte más conveniente.
- Renglones 13 y 14: cada ensayo será adjudicado a diferentes oferentes, con el fin de garantizar la imparcialidad y objetividad del procedimiento, especialmente en caso de que alguno de los oferentes haya intervenido previamente en un proceso de certificación y/o ensayos del producto. En caso de que las ofertas de un mismo proveedor resulten las más convenientes para los renglones 13 y 14, se le adjudicará el primero, otorgándole el segundo al OFERENTE que consecuentemente resulte más conveniente.
- Renglones 15 y 16: cada ensayo será adjudicado a diferentes oferentes, con el fin de garantizar la imparcialidad y objetividad del procedimiento, especialmente en caso de que alguno de los oferentes haya intervenido previamente en un proceso de certificación y/o ensayos del producto. En caso de que las ofertas de un mismo proveedor resulten las más convenientes para los renglones 15 y 16, se le adjudicará el primero, otorgándole el segundo al OFERENTE que consecuentemente resulte más conveniente.
- Renglones 17 y 18: cada ensayo será adjudicado a diferentes oferentes, con el fin de garantizar la imparcialidad y objetividad del procedimiento, especialmente en caso de que alguno de los oferentes haya intervenido previamente en un proceso de certificación y/o ensayos del producto. En caso de que las ofertas de un mismo proveedor resulten las más convenientes para los renglones 17 y 18, se le adjudicará el primero, otorgándole el segundo al OFERENTE que consecuentemente resulte más conveniente.

Cabe aclarar que, en el supuesto de que se reciba una sola oferta para todos los renglones. Se aplicará igualmente el criterio de distribución antes mencionado, asegurando que cada par de renglones quede en manos de oferentes distintos.

10. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará por servicios consumidos. Las facturas deberán ser presentadas por la adjudicataria una vez que la Comisión de Recepción otorgue la conformidad de recepción definitiva respecto del servicio correspondiente a cada solicitud. Dicha conformidad será emitida dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles, contados a partir de la recepción de los remitos y/o certificaciones debidamente conformados por el área requirente.

11. CONFIDENCIALIDAD:

El ADJUDICATARIO queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer en ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación.

El ADJUDICATARIO deberá respetar la confidencialidad de la información y datos inherentes a la tarea que desarrolle, tanto durante la vigencia del contrato como después de su terminación, obligándose a no divulgar, revelar, ni transmitir a terceros ninguna información empresarial y/o comercial relativa a la contratación, sin expresa autorización de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE PRODUCCIÓN.

La obligación de confidencialidad se extiende a las comunicaciones que la empresa adjudicataria pudiere realizar con sus filiales, administradores, empleados, agentes y asesores (incluyendo sin ninguna limitación abogados/as, contables, consultores y asesores de todo tipo). Se deja expresa constancia que el incumplimiento al presente deber de confidencialidad dará lugar a la aplicación del régimen de sanciones y penalidades.

12. PENALIDADES:

Se aplicarán las penalidades previstas en el artículo 29 del Decreto N° 1.023/01, sus modificatorios y complementarios y en los artículos 102 y 106 del ANEXO al Decreto N° 1.030/16, sus modificatorios y complementarios.

ANEXO

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y USO DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA

El que suscribe, en mi carácter de representante legal o apoderado de la firmacon poder suficiente para este acto, declaro bajo juramento comprometiéndome a:

a) Utilizar la información técnica, informes, datos, planos, muestras y documentación obtenida del Organismo contratante, así como los resultados generados durante la ejecución de los ensayos de laboratorio, exclusivamente para el cumplimiento del objeto contractual de la licitación referenciada.

b) Mantener estricto secreto y reserva sobre toda la información antes mencionada, ya sea técnica, comercial, contable o legal, durante la vigencia del contrato y con posterioridad a su finalización.

c) No divulgar, reproducir, transmitir, comercializar ni suministrar a terceros ninguna información confidencial sin la previa autorización por escrito del Organismo contratante.

d) Adoptar las medidas de seguridad necesarias en el laboratorio para garantizar la custodia de la información, evitando su acceso no autorizado, pérdida o modificación.

e) Finalizado el servicio, proceder a la devolución o destrucción segura de toda la información confidencial en soporte físico o electrónico, según lo indique la entidad, sin conservar copias, salvo requerimiento legal.

Conozco que el incumplimiento de este compromiso faculta al Organismo contratante a sancionar a mi representada y a iniciar las acciones legales por los daños y perjuicios ocasionados, incluyendo las sanciones penales vigentes en materia de secreto comercial o administrativo.

En prueba de conformidad, firmo la presente en, a los días del mes de..... de 2026.

Firma:

Aclaración:

DNI:

Carácter/Representación:



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: PLIEGO. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.